



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO I PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

1. SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 00.902.3996.9540.0003622.0470104
PRODUCTO // META: SIN PRODUCTO//0006602 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONCOR

4. OBJETIVO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 1 ASISTENTE TECNICO I PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA CON CARGO AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°64821 J.J.VV. PAMPA YURAC, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”– CUI 2399695”, QUIEN SE ENCARGARÁ DE APOYAR A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REFERIDA A LA OBRA QUE SE VIENE EJECUTANDO.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PLANTEADA TIENE POR FINALIDAD PÚBLICA LOGRAR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD COMO FACTOR FAVORABLE PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD NACIONAL. PROMOVER UNA SOCIEDAD QUE EDUCA A SUS CIUDADANOS Y LOS COMPROMETE CON SU COMUNIDAD; LA CONCRETIZACIÓN DE DICHO OBJETIVO PERMITIRÁ LA MEJORA EN EL CRECIMIENTO URBANO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN Y POR CONSIGUIENTE EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FONCOR	0005

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES NECESARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA GERENCIA, ASEGURANDO LA CONEXIÓN A PLATAFORMAS INSTITUCIONALES, SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

ACTIVIDADES:

- SUPERVISAR Y MONITOREAR LAS FASES DE PAGO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.
- APOYO CON EL SEGUIMIENTO DEL POI Y/O MODIFICACIONES Y/O AJUSTE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.
- VERIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DE LAS ORDENES DE SERVICIOS EN EL SISTEMA INTEGRADO FINANCIERA – SIGA.
- ASESORAR EN EL CONTROL DE GASTOS EJECUTADOS Y SALDOS PRESUPUESTALES DE LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
- MONITOREAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES REFERIDAS A LA EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SU INTEGRACIÓN EN BASE A DATOS, COMÚN Y UNIFORMES PARA FINES DE ANÁLISIS, CONTROL Y TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS.
- SUPERVISAR LOS ALCANCES DE PROYECTOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.
- MANEJO DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN.
- COMPROMETIDO, RESPONSABLE Y DISCRETO CON EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA ENTIDAD.
- ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- OTRAS ACTIVIDADES QUE EL JEFE LO DEMANDE.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.
- TITULADO, COLEGIADO (HABILITADO) EN ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O AFINES.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 05 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ES <1 UIT.
- CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) – CUENTA RELACIONADA AL NÚMERO DE RUC.
- CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE.
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.
- OTROS REQUISITOS A SER CONSIDERADOS POR EL ÁREA USUARIA (DE CORRESPONDER).
- CERTIFICADOS, CURSOS Y/O ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS AL TEMA.
- CONTAR CON CERTIFICADO MANEJO DE BASES DE DATOS (WORD, EXCEL, POWER POINT, SIGA, SIAF ETC.).



8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del servicio se realizará durante los meses de Junio, Julio y Agosto del 2025.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
1ER ENTREGABLE	100%	INFORME DE ACTIVIDADES	MES DE SETIEMBRE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2DO ENTREGABLE	100%	INFORME DE ACTIVIDADES	MES DE OCTUBRE
3ER ENTREGABLE	100%	INFORME DE ACTIVIDADES	MES DE NOVIEMBRE

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 163.

10. PENALIDAD:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN, SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DIA DE RETRASO, CALCULADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F=0.40

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

11. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE.

12. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO Y LA PREVIA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA, PREVIA VERIFICACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE



15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

✓ EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL EN RELACION AL CONTRATO.

✓ ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

✓ ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDE DE COMPRA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGOS NO CORRESPONDE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

ING. ROVER RODAS BOSMEDIANO
SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)